



*Ministerio Público de la Defensa*  
*Defensoría General de la Nación*

RESOLUCIÓN C.P.E. N° 20/14

Buenos Aires, 29 de octubre de 2014.

**VISTAS** las presentaciones efectuadas por los postulantes Giselle Carolina Aguirre, Ana Flores y Cecilia Franchesca Filosa, en el trámite de la Evaluación para el ingreso en el agrupamiento Técnico Administrativo del Ministerio Público de la Defensa para actuar en las defensorías y dependencias de este Ministerio Público de la Defensa con sede en la provincia de Santa Cruz, *Evaluación N° 21 M.P.D.*, en los términos del Art. 31 del “Reglamento para el ingreso de personal al Ministerio Público de la Defensa” (Res. DGN N° 75/14); y

**CONSIDERANDO:**

**I. Impugnación de Giselle Carolina Aguirre.**

La postulante solicitó una reconsideración de su calificación y que se detalle cuáles errores cometió en el examen de tipeo para “poder corregirlos en el futuro”, toda vez que éste no fue calificado.

**II. Impugnación de Ana Flores.**

La nombrada solicita que se especifique el motivo por el cual su calificación del examen de tipeo luce “en blanco” así como una “R” en el resultado final correspondiente al orden de mérito.

**III. Impugnación de Cecilia Filosa.**

La nombrada solicitó la asignación del puntaje adicional previsto en el art. 30, segundo párrafo de la Res. 75/14 y acompañó copia del certificado de alumno regular de la carrera de abogacía.

**Tratamiento de las impugnaciones.**

En relación con las presentaciones efectuadas por Giselle Carolina Aguirre y Ana Flores, se hace saber que, como establece el art. 25 del reglamento citado, “para aprobar la evaluación se requiere un puntaje mínimo de sesenta (60) puntos en cada una de las pruebas”, por lo que, habiendo obtenido una calificación insuficiente en el examen de conocimientos teóricos (el cual no fue impugnado), se explica que no sea necesaria la evaluación de conocimientos informáticos. Por ello es que, en el caso de la primera de las nombradas, no se cuenta con el detalle de la corrección solicitada y, en el de la segunda, no se calificó esta parte de su examen y, consecuentemente, el resultado final es “reprobado (R)”.

De otra parte, corresponde hacer lugar a la impugnación de Cecilia Franchesca Filosa, y adicionar el 25% a su calificación final.

Por todo lo expuesto, el Comité Permanente de  
Evaluación

**RESUELVE:**

**I. HACER LUGAR** a lo peticionado por Cecilia Franchesca Filosa e incrementar el puntaje oportunamente asignado en un 25%, de conformidad con lo previsto en el art. 30 de la Res. DGN 75/14, debiendo éste ser modificado en el respectivo orden de mérito.

**II. DESESTIMAR** las impugnaciones presentadas por Giselle Carolina Aguirre y Ana Flores.

Regístrese y notifíquese conforme a la pauta reglamentaria.

Lucas Tassara  
Presidente

Karin Codern Molina  
Vocal

Julio Pablo Quiñones  
Vocal

Alejandro SABELLI (Sec. Letrado)